

ingreso de los fondos en la cuenta corriente abierta a nombre de la Sociedad. Asimismo deberá desembolsarse la prima de emisión en su integridad. Los actuales accionistas de la Sociedad o los cesionarios de derechos de suscripción preferente podrán suscribir, un número proporcional al valor nominal de las acciones que posean. El plazo de suscripción es de un mes desde la publicación del presente anuncio y deberá ejercitarse mediante comunicación escrita dirigida al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad. Transcurridos el plazo de suscripción inicial, en el caso de que no hubiesen sido suscritas todas las acciones, el Consejo de Administración abrirá un segundo periodo de suscripción para aquellos accionistas que hubiesen ejercitado su derecho de adquisición preferente. A tal efecto, el Consejo de Administración notificará la posibilidad de acudir a una segunda suscripción indicando el número de acciones pendientes de suscripción y otorgando un plazo de cinco días, para la suscripción de las acciones pendientes. En este caso, los accionistas solicitarán en su caso, la suscripción de acciones adicionales mediante comunicación escrita dirigida al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, dentro del plazo anteriormente señalado, indicando, en su caso el número máximo de acciones que desearían suscribir. La adjudicación se efectuará por el Consejo a prorrata entre los accionistas que hubiesen manifestado su intención de ejercer su derecho de suscripción preferente hasta el número máximo que cada uno haya solicitado suscribir, y, en proporción, si fuese insuficientes, al porcentaje que ostentaran en el capital social antes del acuerdo de ampliación de capital. La adjudicación será comunicada a los accionistas dentro de los cinco días siguientes a la fecha de terminación del segundo periodo de suscripción notificándoles asimismo el plazo de desembolso del nominal y de la prima de emisión que será de siete días siguientes a la comunicación realizada por el Consejo. En el caso de suscripción incompleta del aumento al cierre del segundo periodo de suscripción, el aumento de capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Madrid, 8 de octubre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Reyes Artífano Rodríguez de Torres.—46.493.

**SOLPLAY MURCIA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**RECREATIVOS ALMUDI, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

**AUTOMÁTICOS DEL SEGURA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

Las Juntas generales de socios de las compañías Solplay Murcia, Sociedad Limitada, Recreativos Almudi, Sociedad Limitada y Automáticos del Segura, Sociedad Limitada, celebradas todas ellas el día 1 de septiembre de 2004, acordaron, por unanimidad, la fusión de las tres sociedades, mediante la absorción de la segunda y tercera por la primera, adquiriendo Solplay Murcia, Sociedad Limitada, por sucesión universal, el patrimonio de las dos sociedades absorbidas, Recreativos Almudi, Sociedad Limitada y Automáticos del Segura, Sociedad Limitada, que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los derechos y obligaciones que constituyen sus respectivos patrimonios sociales, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y que fue aprobado por las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de

Murcia. Asimismo, se aprobaron los respectivos balances de fusión cerrados a 30 de abril de 2004.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y los balances de fusión de cada una de las sociedades, y que asimismo, a los acreedores de las tres sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Murcia, 9 de septiembre de 2004.—Los Administradores mancomunados de las tres sociedades participantes en la fusión, María del Carme Baradad Framis y Joaquín Luis Nicolás Pérez-Hita Argemí.—45.647.

y 3.ª 14-10-2004

**UNIÓN DE OPERADORES REUNIDOS,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**(Sociedad absorbente)**

**RECREATIVOS ORENSANOS,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de «Unión de Operadores Reunidos, Sociedad Anónima» y acta de decisiones del socio único de «Recreativos Orensanos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas el día 30 de junio de 2004, acordaron la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «Unión de Operadores Reunidos, Sociedad Anónima» de la sociedad unipersonal «Recreativos Orensanos, Sociedad Limitada», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de A Coruña con fecha 30 de junio de 2004.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y el acta de decisiones de socio único de las sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de Fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2003.

Dado que la Sociedad Absorbente «Unión de Operadores Reunidos, Sociedad Anónima», es titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida, se trata de una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada, con lo que, en aplicación del Art. 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente, ni, por tanto, se crean nuevas acciones.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir del día en que se otorgue la escritura de fusión ante Notario, este inclusive.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y el Balance de Fusión de cada una de dichas sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 1 de septiembre de 2004.—José González Fuentes, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad «Unión de Operadores Reunidos, Sociedad Anónima» y Administrador solidario de «Recreativos Orensanos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—45.970. 2.ª 14-10-2004

**WESTERN INTERNATIONAL**  
**MEDIA, S. A.**

*Disolución y liquidación de la sociedad*

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada en el domicilio social el día 10 de julio de 2004, adoptó, por unanimidad y entre otros, el siguiente acuerdo: Disolver y liquidar simultáneamente la Sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación, en euros:

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos .....	45.075,91
Total activo .....	45.075,91
Pasivo:	
Capital Social .....	60.101,21
Pérdidas y Ganancias .....	15.025,91
Total pasivo .....	45.075,91

En Barcelona, 21 de julio de 2004.—El Liquidador, don Adolfo Castro Rodríguez.—46.488.

**ZUMOS CATALANO ARAGONESES,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria, a celebrar en Fraga, en el Palau Montcada, calle San José de Calasanz, número 12, en primera convocatoria el próximo día 5 de noviembre, a las dieciocho horas, y en segunda al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe sobre la construcción de la fábrica.  
Segundo.—Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión, así como de la Propuesta de Aplicación del Resultado y de la gestión de su Consejo de Administración, todo ello correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31 de mayo de 2003 y 31 de mayo de 2004.

Tercero.—Ratificación nombramiento de consejero.

Los accionistas podrán examinar en la sede social, o pedir el envío gratuito, de la documentación correspondiente al orden del día.

Fraga, 27 de septiembre de 2004.—El Presidente, Antonio Lozano Embid.—46.499.